

SOC. INDUSTRIAL PANIFICADORA SVERLIJ LIMITADA

RUT. N° **81.874.100-6**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 15-10-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 9713 /VISTOS:

La solicitud de fecha 01-10-09, presentada(s) por don (a) Sara O. Sverlij Rodriguez Rut N° 2.394.190-2 en representación de **SOC. INDUSTRIAL PANIFICADORA SVERLIJ LIMITADA, Rut. N° 81.874.100-6**, con domicilio en calle **AVDA PEDRO AGUIRRE CERDA N° 540, de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ**, giro comercial **PANADERIA Y SUPERMERCADO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1009 del 16-05-2003 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 540 de la comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, debido a robo de máquina registradora**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-4640	B5AT800022B	120136	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **SOC. INDUSTRIAL PANIFICADORA SVERLIJ LIMITADA, Rut. N° 81.874.100-6**, por Resolución(es) N° Ex. 1009 del 16-05-2003 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N°1009 del 16-05-2009.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Sara O. Sverlij Rodriguez en representación de

SOC. INDUSTRIAL PANIFICADORA SVERLIJ LIMITADA
AVDA PEDRO AGUIRRE CERDA N° 540
SAN PEDRO DE LA PAZ